

Sobre estipendios, ofrendas y aranceles vigentes a partir del 1 de enero de 2011

VICENTE JIMÉNEZ ZAMORA, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE SANTANDER

En conformidad con lo acordado por los Obispos de nuestra Provincia Eclesiástica, a tenor de los cánones 952 & 1, 1264 2º y 1649 del C.I.C., por el presente

DECRETO

la entrada en vigor, a partir del 1 de enero de 2011, de la actualización del estipendio que debe ofrecerse por la celebración y aplicación de la Misa, de las ofrendas que han de hacerse con ocasión de la administración de los Sacramentos y Sacramentales y de los aranceles judiciales, quedando establecidos del modo siguiente:

1. ESTIPENDIOS

Misa manual:	9,00 Euros
Misa de primer aniversario:	16,00 Euros
Novenario de Misas	81,00 Euros
Misas Gregorianas:	270,00 Euros

2. OFRENDAS

Bautismo:	17,00 Euros
Matrimonio:	65,00 Euros
Funeral con entierro en la misma parroquia:	81,00 Euros
Funeral solo:	43,00 Euros
Entierro solo en distinta parroquia:	38,00 Euros

3. ARANCELES PARROQUIALES

Expediente Matrimonial completo	26,00 Euros
Expediente Matrimonial medio	16,00 Euros
Autorización para celebrar matrimonio fuera de la parroquia	17,00 Euros
Certificado LITERAL de Partida Sacramental	14,00 Euros
Certificado EXTRACTO de Partida Sacramental	7,00 Euros
Certificado de Proclamas	7,00 Euros
Otros Certificados	7,00 Euros

4. ARANCELES DE LA CURIA DIOCESANA

Atestado matrimonial simple	7,00 Euros
Atestado matrimonial doble	8,00 Euros
Expediente de soltería simple	7,00 Euros
Expediente de soltería doble	8,00 Euros
Autorización para casar a un menor de edad	10,00 Euros
Dispensa de UNA amonestación canónica	7,00 Euros
Dispensa de DOS amonestaciones canónicas	10,00 Euros
Dispensa de impedimentos canónicos	14,00 Euros
Tramitación impedimentos a dispensar por la Curia Romana	26,00 Euros
Entable de rectificación de partida sacramental	8,00 Euros
Entable de inscripción de partida sacramental	8,00 Euros
Aceptación y cumplimiento de Exhortos Sacramentales	8,00 Euros
Visados y legalización de documentos	7,00 Euros
Concesión de títulos de propiedad de sepulturas	10,00 Euros
Autorización para trasladar cadáveres o restos	10,00 Euros
Certificados	7,00 Euros
Decretos de Curia	10,00 Euros

5. ARANCEL DE LA CURIA JUDICIAL

Folio	4,50 Euros
Poder	11,00 Euros

En consecuencia, a tenor de las facultades que me otorga el canon 1308,3, a partir del 1 de enero de 2011, reducimos el número de misas que han de celebrarse en cumplimiento de legados, fundaciones o de otros títulos ajustándose al estipendio señalado en este Decreto,

Dado en Santander, a dos de diciembre de 2010.

+ *Vicente Jiménez Zamora*
Obispo de Santander

Por mandato de S.E. Rvdma.

Isidro Pérez López
Canciller Secretario General